

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de tutela
Accionante:	INURY PATRICIA RUBIO
Accionada	DIRECCIÓN POLICÍA NACIONAL
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021 00019
Providencia	Auto Interlocutorio No. 0035
Decisión	Admite tutela

Recibidas las diligencias por competencia, al tenor del art. 37 del Decreto 2591 de 1.991, este Despacho procede de conformidad en armonía con lo postulado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, así:

PRIMERO: DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA formulada por la señora NURY PATRICIA RUBIO, y en contra de la DIRECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, que según manifestación contenida en el libelo, se concreta por la presunta vulneración al derecho de petición.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al extremo accionado y vinculado, para que en el término de dos (02) días, contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, ejerzan su derecho a la defensa, emitiendo contestación a la situación fáctica alegada como sustento de la vulneración, y al tiempo, allegue las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite; sin perjuicio que ante el incumplimiento injustificado de esta orden, se de aplicación a la presunción de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Téngase en cuenta como pruebas documentales las que se recauden dentro de la situación tutelar

CUARTO: Dar conocimiento al extremo accionante de la iniciación de la acción por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600f224d434f36263bf792c367df2aa5aa031669424aa5f492a074b94a000d2e**
Documento generado en 25/01/2021 05:17:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>